



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-015-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: "Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)";

Que, el Art. 10 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, contará con los siguientes órganos colegiados académicos, administrativos sin calidad de cogobierno y autoridades. (...) b. Órganos Colegiados Administrativos: (...) Consejos de Sede. (...)";

Que, el Art. 42 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina expresamente la integración del Consejo de Sede; siendo uno de sus miembros el Delegado del Rector;

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-SL-DIR-2020-0042-M de fecha 10 de enero de 2020, el Director de la Sede Latacunga, en alcance al memorando ESPE-SL-DIR-2019-1607-M de fecha 28 de agosto de 2019, solicita al Infrascrito, se disponga la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de dicha Sede, conforme lo establecido en el Art. 42 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, a cuyo efecto detalla los nombres de los profesionales a ser considerados de cada Departamento y Carrera. Resalta que se encuentran varios temas pendientes por resolver por el citado órgano colegiado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0083-M de fecha 17 de enero de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención a los memorandos ESPE-SL-DIR-2019-1607-M y ESPE-SL-DIR-2020-0042-M y así cumplir con lo que establece el Art. 42 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, una vez cumplido con toda la normativa y disposiciones emitidas por dicho Vicerrectorado, remite al Infrascrito, la conformación del Consejo de la Sede Latacunga;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0097-M de fecha 21 de enero de 2020, el Vicerrector Académico General, en relación al memorando ESPE-VAG-2020-0083-M, que guarda relación con la designación de los miembros del Consejo de la Sede Latacunga, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 42, literales d) y e) de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, precisa la información que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante Hoja de Ruta relacionada con el memorando ESPE-VAG-2020-0083-M, se delega al Tcrn. Felix Baquero, para que en representación del Infrascrito, intervenga en las sesiones del Consejo de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, Miembros del Consejo de la Sede Latacunga de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación:

- + Director de Sede, quien presidirá,
- + Tcrn. Félix E. Baquero, delegado del Rector,
- Subdirector de Sede.

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO – MIEMBROS:

- Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones,
- Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica,
- Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio.

DIRECTORES DE CARRERAS – MIEMBROS:

- Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización,
- Director de la Carrera de Administración Turística y Hotelera.

Art. 2.- El Director de Sede será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

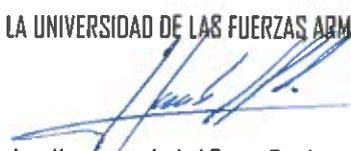
Art. 3.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Presidente y Miembros del Consejo de la Sede Latacunga, Director de la Sede Latacunga, Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 22 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D.
TCRN. C.S.M.



HAPC/DBC/JCOC

